



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Sebastian Alonso Yáñez Olivares.

ALGARROBO,

13 ENE 2021

DECRETO N° P

0130



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
6. Decreto Alcaldicio N° **1880** de fecha **10.12.2020**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año **2021**.
7. Contrato suscrito con fecha **04 de enero 2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Sebastian Alonso Yáñez Olivares**.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 21 de la Ley 18695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 16 de diciembre 2020 el H. Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo N° 163, contratación de un profesional a honorarios modalidad suma alzada (Decreto Alcaldicio 1930/2020).
4. Memorandum N° 225 de fecha 18 de diciembre 2020, enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Sr. Víctor Muñoz Duran, al Sr. Alcalde.

DECRETO:

1. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Sebastian Alonso Yáñez Olivares**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, Chileno, soltero, nacido el _____ de profesión Arquitecto, con domicilio en _____, para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **02 de enero 2021 hasta el 30 de abril 2021**, por el suma bruta de \$ **6.800.000.-** (seis millones ochocientos mil pesos), pagaderos en cuatro cuotas mensuales de \$ **1.700.000.-** (un millón setecientos mil pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Secplac**.

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



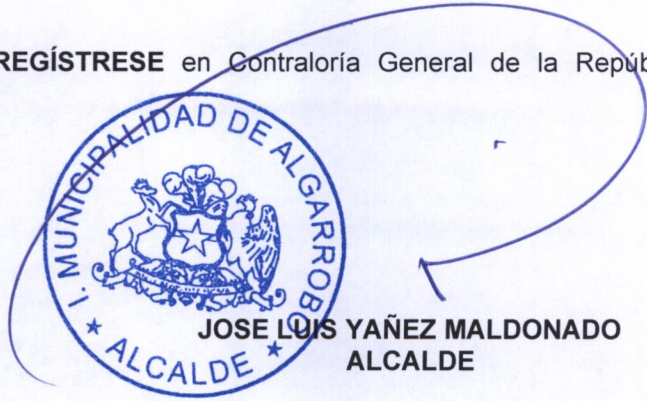
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/DSCHS/MD/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



0 1 3 0
1 3 ENE 2021

